



**Manual de uso para el Registro y  
Afectación de la “Declaración Jurada  
Anticipada de Importación (DJAI)”**

**Resolución General AFIP N° 3252 y Norma  
Complementaria RG AFIP N° 3255**

***MANUAL DE OPERACIÓN***  
***Usuario Externo***

***Versión 1.0***

# ÍNDICE

- **INTRODUCCIÓN**.....Pág. 1/4
  
- **ORGANISMOS ADHERIDOS AL REGIMEN  
(pautas particulares)**.....Pág. 5/6
  
- **PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO EN EL SISTEMA  
INFORMÁTICO MARIA (SIM) DE LA “DECLARACIÓN JURADA  
ANTICIPADA DE IMPORTACIÓN (DJAI)”**.....Pág. 7/12
  
- **PROCEDIMIENTO PARA LA AFECTACIÓN EN EL SISTEMA  
INFORMÁTICO MARIA (SIM) DE LA (DJAI)”**.....Pág. 13/18

# INTRODUCCIÓN

Este manual ha sido elaborado para acompañar la implementación del Régimen “Declaración Jurada Anticipada de Importación (DAJAI)”, instruido a través de la Resolución General (AFIP) N° 3252 y su Norma Complementaria RG N° 3255.

Los **Sujetos alcanzados** son los referidos en el Art. 1° de la RG 3252 (Importadores y los fideicomisos regidos por la Ley N° 24.441 y sus modificaciones, las uniones transitorias de empresas, los consorcios de cooperación y demás contratos asociativos no societarios que se encuentren inscriptos como importadores de acuerdo a la RG 2551).

Las **operaciones involucradas** son las destinaciones definitivas de importación para consumo establecidas en los Subregímenes definidos en el punto B) del Anexo de la RG N° 3255. Las **excepciones** para registrar DJAI son los regímenes y/o operaciones enumeradas en el Anexo y las mercaderías alcanzadas por el Art. 8° de la RG 3255 (espedidas con destino final al Territorio Aduanero y cargadas en el medio de transporte con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la norma).

El **Registro** de la (DJAI) se realizará en el Sistema Informático María (SIM) a través del Kit María en el Módulo Declaración y el mismo, estará a cargo del declarante (Despachantes de Aduana y los Importadores adheridos al régimen de la RG AFIP N° 333). La misma deberá imprimirse y el sistema no le cobrará el arancel SIM.

Los **datos a consignar** en la Declaración Jurada son los enumerados en el Anexo de la RG AFIP 3255 y los que pudieren solicitar los Organismos adherentes al régimen; dichos datos pueden ser de carácter “obligatorios” o “facultativos”.

La **afectación** de la DJAI puede ser parcialmente y una destinación de importación para consumo no podrá afectarse a más de una declaración jurada anticipada.

La DJAI tiene un **plazo de validez** de ciento ochenta (180) días, contados desde su “Oficialización” en el SIM, prorrogables.

La Declaración, a partir de su Registro en el SIM, tiene los **estados informáticos** (Oficializada-Salida-Cancelada-Anulada) establecidos en el Anexo de la norma

complementaria, los cuales permitirán al usuario establecer el estado de trámite de la misma. La DJAI estará en condiciones de ser afectada a una importación a consumo, a partir de las 00:00 horas del día siguiente que todos los Organismos que hubieren adherido al Régimen aprobaron la misma, implicando que el estado de la DJAI pasó al “Salida”.

El interesado tendrá la posibilidad de registrar la DJAI, solicitando un **tramite urgente**, en orden a lo establecido en el punto 4 de las Pautas Generales del Anexo de la norma complementaria, siempre que los motivos invocados se encuentren entre los definidos y establecidos en el SIM. La Dirección General de Aduana (DGA) analizará estos casos y decidirá respecto a la aprobación en línea de la DJAI.

Los **Organismos adheridos** pueden generar “Observaciones”, dentro del plazo que tiene para su intervención, las mismas y los estados informáticos de la DJAI se podrán consultar en la página Web de la AFIP, a través del servicio “Mis Operaciones Aduaneras (MOA)”.

La **intervención** que le compete, en orden a su competencia, a los Organismos, debe realizarse dentro de las setenta y dos (72) horas de haberse oficializada la DJAI en el sistema y dicho plazo, podrá ampliarse por cada organismo competente, hasta los diez (10) días corridos.

Excepcionalmente, a pedido del Organismo adherido al régimen, éste podrá ampliar el plazo para la intervención que le compete.

## **ORGANISMOS ADHERIDOS AL REGIMEN**

### **➤ SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR (SCI)**

La SCI se adhiere al régimen instrumentado por la RG AFIP N° 3252 a través de la Resolución SCI N° 1/2012.

El presente organismo, contará con normas y procedimientos particulares, de uso exclusivo para dicha Secretaria, dentro del ámbito de su competencia.

Las pautas de éste Organismo serán las siguientes:

- Se pronunciará sobre la DJAI en un plazo no mayor a los quince (15) días corridos.
- Solicitará la Declaración Jurada Anticipada de Importación (DJAI) para un universo de operaciones y/o destinaciones, mayor al establecido en el Art. 5° de la RG AFIP N° 3252 y lo indicado en el punto B) del Anexo de la RG AFIP N° 3255.
- El declarante al registrar la DJAI en el SIM, deberá indicar en forma obligatoria, a nivel de ítem, los siguientes datos adicionales: “Fecha de embarque aproximado” y “Fecha de arribo aproximado”.

# **PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO EN EL SISTEMA INFORMÁTICO MARIA (SIM), A TRAVÉS DEL KIT MARIA, DE LA “DECLARACIÓN JURADA ANTICIPADA DE IMPORTACIÓN (DJAI)”**

## **Consideraciones Generales**

El registro en el Sistema Informático Maria (SIM) de una Declaración Jurada Anticipada de Importación (DJAI), deberá realizarse mediante un Despachante de Aduana o los Importadores que se encuentren adheridos al régimen de la RG AFIP N° 333.

Los datos a consignarse en el registro de la DJAI, son los enumerados en el punto B) del Anexo de la RG AFIP N° 3252 y los demás que pudieren solicitar los Organismos adherentes al régimen. Los datos relativos a cantidad y valor FOB unitario se podrán modificar dentro de los márgenes de razonabilidad, debiendo tenerse presente además, los datos “facultativos” que pudiere indicar el sistema.

## **I. DATOS GENERALES**

El declarante desde su puesto de trabajo, ingresará al Sistema Informático Maria (SIM) y seleccionará o consignará la información que el sistema le va solicitando campo a campo:

**Declaración Detallada**

Organismo

Destinación  DECLARACION JURADA ANTICIPADA DE IMPORTACION

Declaración  Procedimiento  Despachante

Import/Export   IVA inscripto

Compr./Vend.  Pais Proc./Dest.  Aduana Dest./Sal.

General **Montos** Información complementaria Facturas Cuenta de Terceros

FOB total   Facilidad de Pago

Flete total  Ajuste a incluir

Seguro total  Ajuste a deducir

Porcentaje seguro  Condic. Venta

Figura 1: Declaración carátula DJAI.

Los datos solicitados por el sistema en los siguientes campos: **“Compr./Vend.”**, **“Flete total, divisa y monto”**, **“Seguro total, divisa y monto”**, **“Ajuste a incluir”** y **“Ajuste a deducir”**, son de carácter FACULTATIVO a los fines del declarante.

## II. MEDIO DE TRANSPORTE - BULTOS

**Manifiesto/Medio de transporte - Bultos**

Manif. Consulta  Identificador declaracion detallada

Manifiesto

Doc. de Transporte    Identificador del Manifiesto

Marcas

Deposito

Medio de Transporte

Vía  Nombre del transporte

Bandera  Venc. Embarque  Fecha arribo

Agente de transporte  Nombre del transportista

Ingresar los bultos

Num. Bultos:

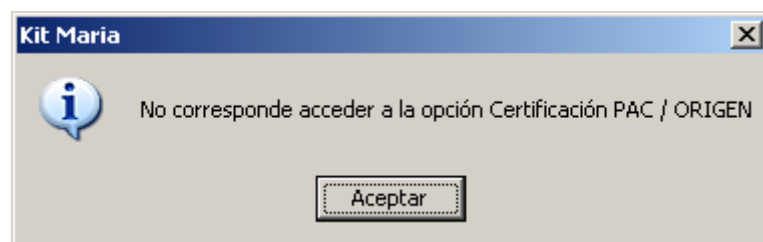
Embalaje

Código	Tipo	Cantidad Disponible	Peso ( Kgr. )	Cant. a despachar
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Código	Tipo	Disponible	Peso	A Despachar

Presencia del Documento de Transporte

Figura 2: Validación de Manifiesto/Medio de Transporte – Bultos (**no se declaran datos**).



### III. PRESUPUESTO DEL ITEM

SIM Versión 5.0 - 033 LA PLATA 033-HOMO- - 12033DJAI000009@

Acciones Destinatión Consultas Certificado Recaudación Versión Auxiliar

### Item - Ingresar

Nro. Item: 0001 Tipo: N Item asociado: Estado: VALIDO

Posición/Ara./DC: 6802.10.00.000F Desc. Merc.: Naladisa-Gatt Lista:

Est. Mercad.: 2 Cert.tip.y Clas.: Origen País/Prov.: 212 ESTADOS UNIDOS

Pago de Cánones: Cal Dist standard: País Proc./Destino: 212 ESTADOS UNIDOS

Montos	Información Adicional	Ventajas	Cancelaciones	Subitem	Inf. Catalogada	Cert. Tip. y Clasificación	Insumos Comprados en plaza
Fob total en divisa	1.000,00	Monto seguro	0,00	Monto flete	0,00		
Coficiente		Ajuste incluir en div.	0,00	Ajuste deducir en div.	0,00		
Fob unitario	10,00000	Ins. import. temp.		Ins. import. cons.			
	Precio oficial						
	Unidad declarada	07		Cantidad declarada	100,00		
	Unidad estadística	01		Cant. unidades estadísticas	100,00		
	Unidad específica			Cant. unidades específicas			
				Total kilo neto			

Presupuesto

Aceptar Cancelar Almacenar

Fecha de Operación MARIA: 27/01/2012

Inicio SIM Versión 5.0 - 033 L... Documento1 - Microsof... ES 11:07

Figura 3: Declaración del ítem 1.

Los datos solicitados por el sistema en los siguientes campos: “Código”, “Naladisa-Gatt”, “Lista”, “Ajuste a incluir en div.” y “Ajuste a deducir en div.”, son de carácter FACULTATIVO a los fines del declarante.

**Item - Ingresar**

Nro. Item: 0001 Tipo: N Item asociado: Código: Estado: INVALIDO

Posición/Ara./DC: 6802.10.00.000F Desc. Merc.: Naladisa-Gatt Lista:

Est. Mercad.: 2 Cert. tip. y Clas.: Origen País./Prov.: 212 ESTADOS UNIDOS

Pago de Cánones: Cal Dist standard: País Proc./Destino: 212 ESTADOS UNIDOS

Montos	Información Adicional	Ventajas	Cancelaciones	Subitem	Inf. Catalogada	Cert. Tip. y Clasificación	Insumos Comprados en plaza
Fob total en divisa	1.000,00	Monto seguro	0,00	Monto flete	0,00		
Coficiente		Ajuste incluir en div.	0,00	Ajuste deducir en div.	0,00		
Fob unitario	10,00000	Ins. import. temp.		Ins. import. cons.			
	Precio oficial						
	Unidad declarada	01		Cantidad declarada	100,00		
	Unidad estadística	01		Cant. unidades estadísticas	100,00		
	Unidad específica			Cant. unidades específicas			
				Total kilo neto	100,0000		

Presupuesto      Aceptar      Cancelar      Almacenar

Figura 4: Declaración del ítem 2.

**Item - Ingresar**

Nro. Item: 0002 Tipo: N Item asociado: Código: Estado: INVALIDO

Posición/Ara./DC: 3926.20.00.290F Desc. Merc.: Naladisa-Gatt Lista:

Est. Mercad.: Cert. tip. y Clas.: Origen País./Prov.:

Pago de Cánones: Cal Dist standard: País Proc./Destino:

Montos	Información Adicional	Ventajas	Cancelaciones	Subitem	Inf. Catalogada	Cert. Tip. y Clasificación	Insumos Comprados en plaza
P. Unitario	Cantidad	Monto FOB	C. Estadística	C. Específica	U. Específica	Código	Sufijos Desc.M
Precio Unitario	Cantidad	Monto FOB	Cant Específica				
300,00000	1,00	300,00					
200,00000	1,00	200,00					
Cantidad Total	2,00	Total FOB	500,00	Cant. Específica total	0,00		

Presupuesto      Aceptar      Cancelar      Almacenar

Figura 5: Declaración del Subítem.

Los ítems de las importaciones para consumo que estuvieren alcanzados DJAI y LAPI, que contengan subítems, deberán declararse, a través del campo “Código”, con el número del subítem correspondiente.

#### IV. PRESUPUESTO GENERAL

Ante las situaciones de extrema necesidad, el declarante podrá solicitar el trámite “urgente” de la DJAI, validando el siguiente texto que aparece a nivel del presupuesto general.

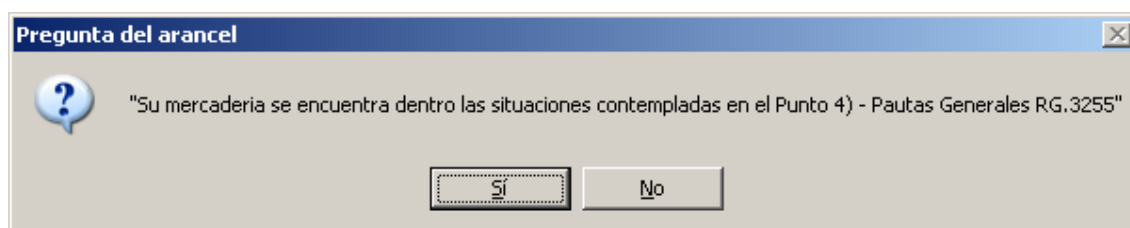


Figura 6: Texto a Validar para el trámite “urgente” de la DJAI.

En caso de ser validado afirmativamente, se le presentarán al Declarante una “Lista de Opciones”, la cual le indicará los motivos disponibles para una intervención especial con carácter de urgente.

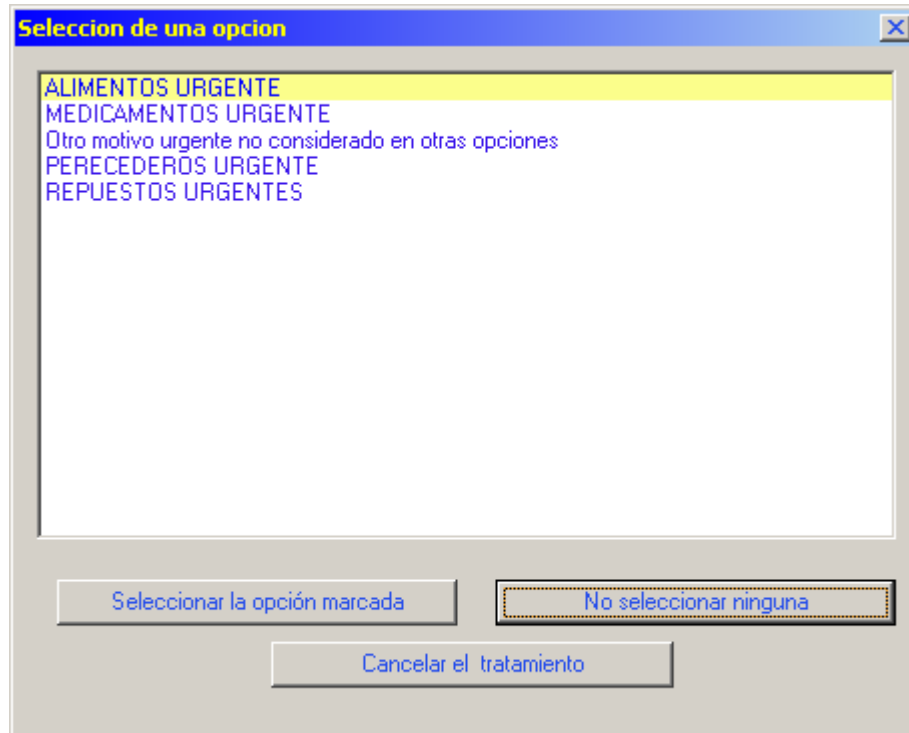


Figura 7: Opciones disponibles a seleccionar por el declarante.

La selección de la opción “Otro motivo urgente no considerado en otras opciones”, le permitirá al declarante establecer en el sistema, la circunstancia que da lugar a una urgencia no contemplada en las opciones de la lista enumeradas previamente, debiendo ingresarse manualmente en el campo desplegado por el sistema.

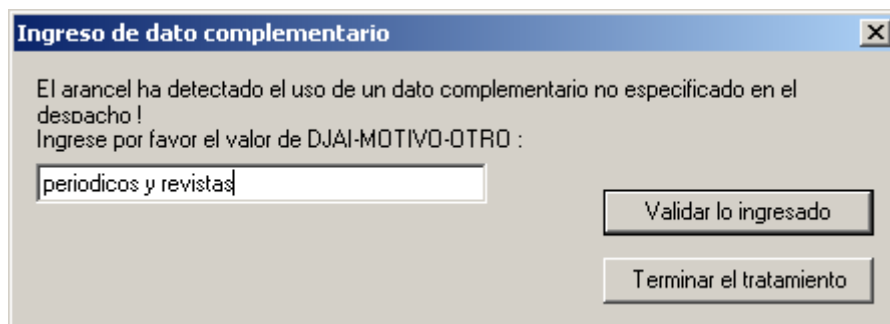


Figura 8: Se ingresa manualmente el motivo y se valida en el sistema.

Validado lo ingresado, el sistema produce el presupuesto general de la DJAI.

The screenshot shows a software window titled "Presupuesto General". At the top right, it says "Declaración Detallada" and "12033DJAI000009@". Below this is a section titled "Liquidación General" containing a table with columns "Concepto", "Monto", "Oblig.", and "Motivo". The table contains two rows: "TOTAL a Pagar" with a value of "0,00" and "TOTAL a Garantizar" with a value of "0,00". Below this is a section titled "Beneficios" with sub-tabs for "Certificado Inspección", "Subcuenta", and "Garantía". The "Beneficios" sub-tab is active, showing a table with columns "Concepto", "Monto", and "Descripción". This table contains one row: "TOTAL" with a value of "0,00". On the right side of the window, there are four buttons: "Presup. Caratula", "Almacenar", "Ok", and "Cancel".

Figura 9: Presupuesto General.

## V. OFICIALIZACION DE LA DECLARACIÓN

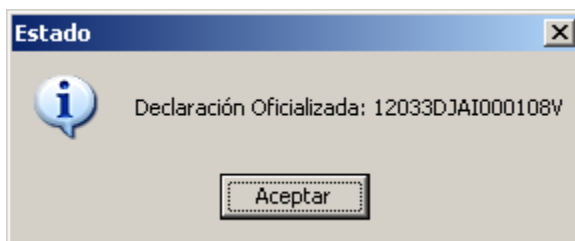


Figura 10: Oficialización de la DJAI

# **PROCEDIMIENTO PARA LA AFECTACIÓN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO MARIA (SIM) DE LA (DJAI)**

## **Consideraciones Generales**

El proceso de Declaración y Afectación de una “Declaración Jurada Anticipada de Importación (DJAI)” es idéntico al proceso de declaración y conversión de la LAPI, ambos procesos se realizan en el KIT MARIA.

La Afectación de la DJAI en una importación para consumo se realizará a través del Sistema Informático Maria (SIM), mediante un Despachante de Aduana o los Importadores que se encuentren adheridos al régimen de la RG AFIP N° 333.

La Declaración Jurada podrá ser afectada cuando el estado informático de la misma sea “SALIDA” y puede afectarse por más de una destinación de importación para consumo; al momento de afectar/convertir la DJAI a una importación, los datos relativos a cantidad y valor FOB unitario son modificables dentro los márgenes de razonabilidad establecidos por la AFIP.

Una Destinación de Importación para consumo no podrá afectar a más de una DJAI, de forma similar al procedimiento vigente para cancelar una Licencia Automática Previa de Importación (LAPI).

La importación para consumo debe registrarse en el SIM con los mismos datos (obligatorios o facultativos) con los que se oficializo previamente la DJAI en el Kit Maria.

Si la mercadería estuviere alcanzada por una DJAI y una LAPI, el declarante debe realizar ambos registros en el SIM; ante dicha situación, debe afectarse la DJAI (utilizando la solapa de conversión) y debe invocar, a nivel de ítem, en el dato adicional LAPI: la LAPI/ítem que corresponda.

Los ítems de las importaciones a consumo alcanzadas por DJAI y LAPI, que contengan subítems, deberán declarar a través del campo “Código”, el número de subítem correspondiente al dato mencionado en el párrafo anterior.

## I. DATOS GENERALES

Una vez que la DJAI pasa a estado SALIDA, el declarante ingresa a “C0nversión de Licencias” a los fines de realizar el proceso de Afectación:

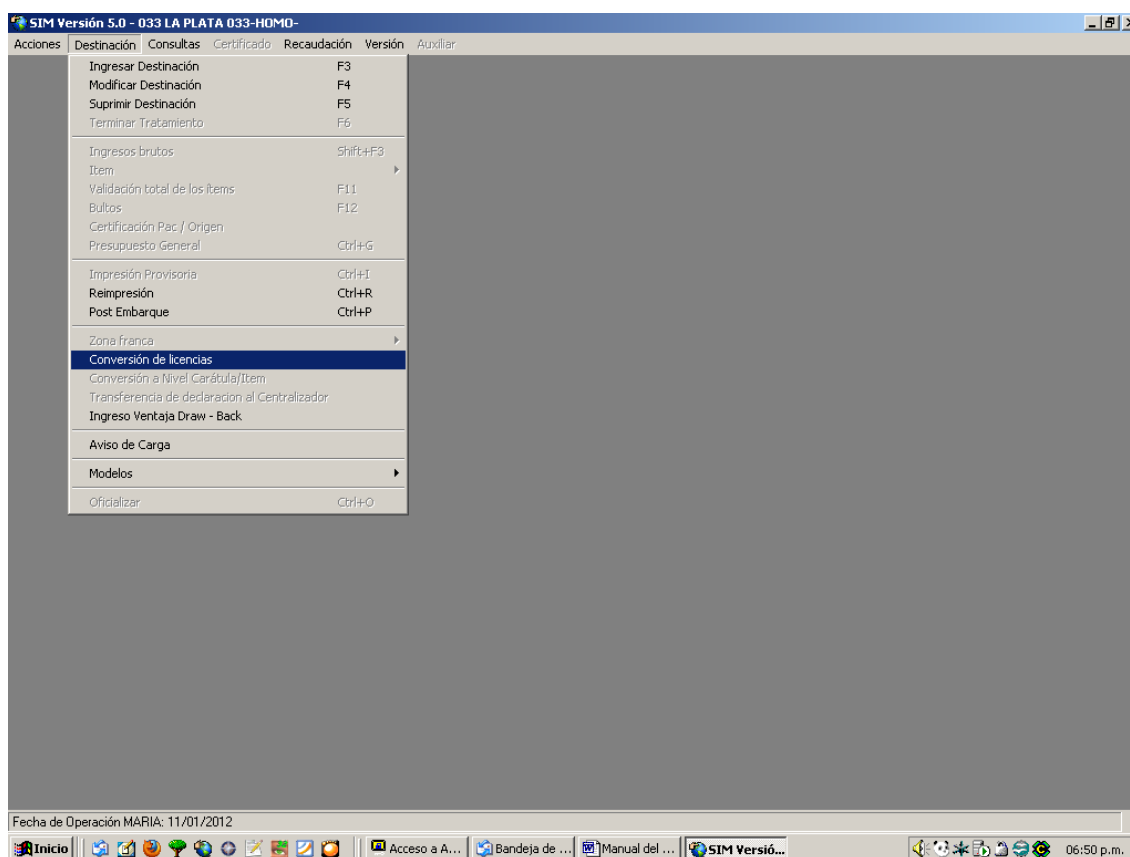


Figura 11: Conversión/Afectación de licencias.

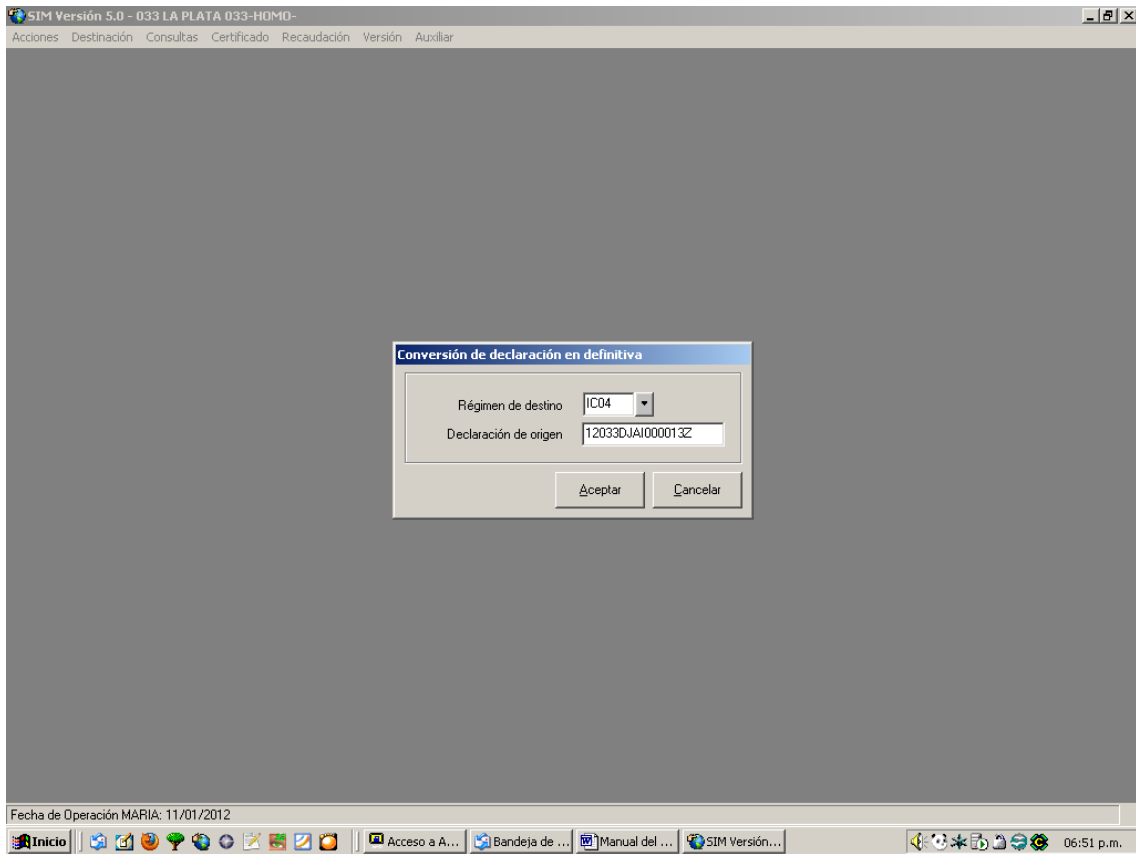


Figura 12: Datos de Afectación de la DJAI en importación definitiva.

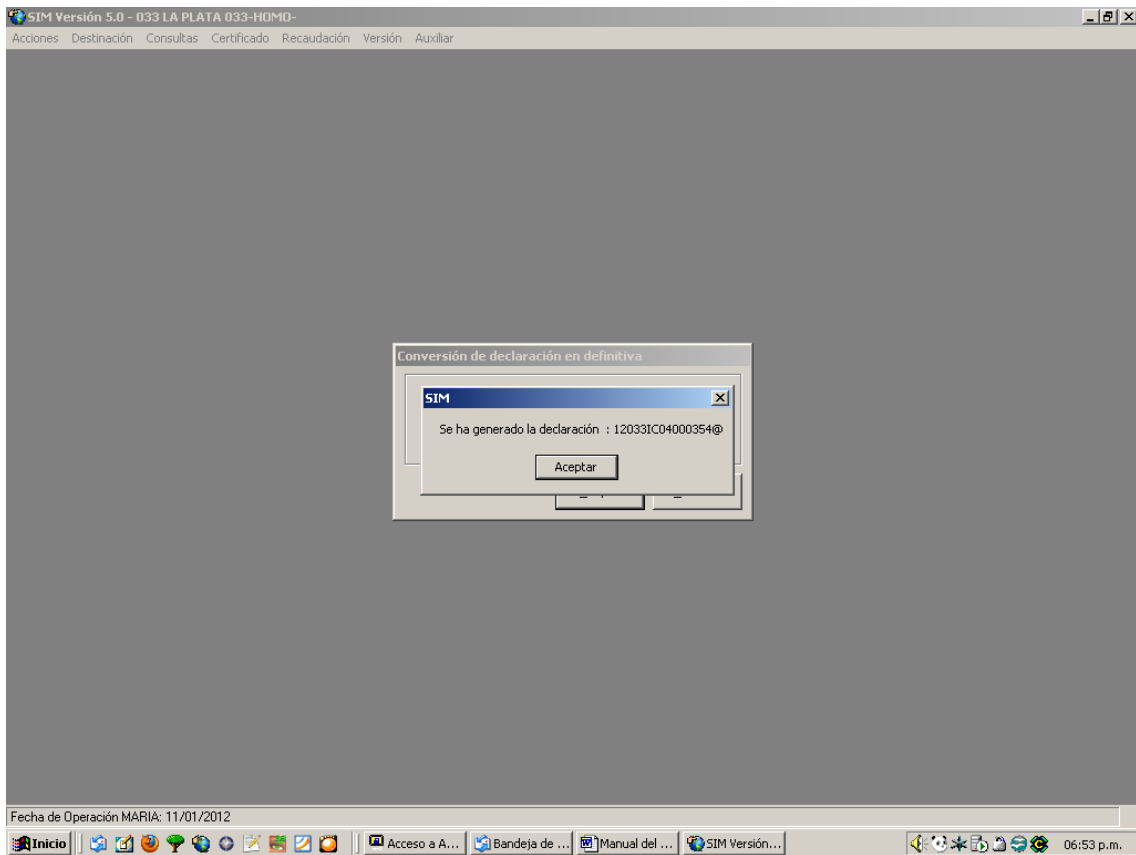


Figura 13: Conversión de la DJAI en un Destinación de Importación.

Una vez convertido en despacho se procederá de la misma manera que con cualquier destinación de importación:

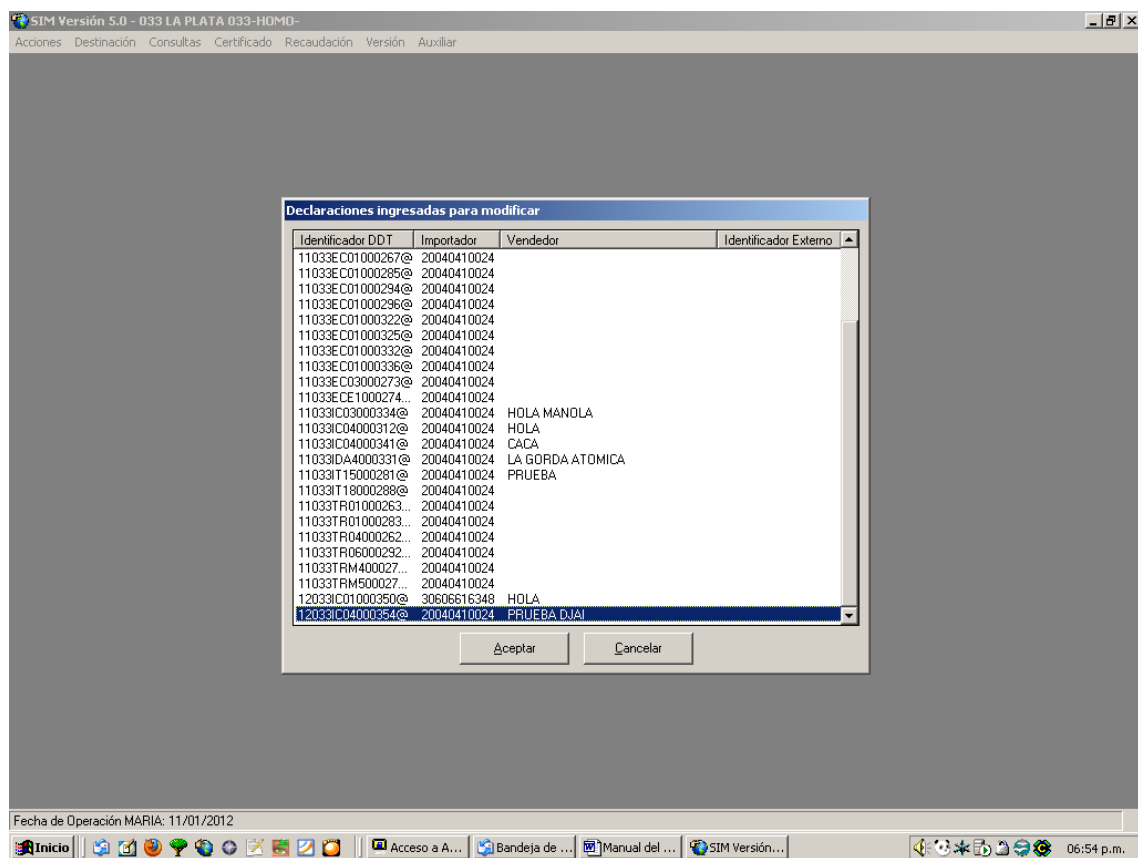


Figura 14: Se debe seleccionar la destinación convertida para su modificación.